



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=MC8IU5%2FZIP%2FKR4%2FEnAvSe%2BRavfBNnoxvYdX%2BTIH8Q%3D



Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 24 de julio de 2023

Oficio AMC-OFI-0109908-2023

Señora
LADY MILENA RODRIGUEZ MEDINA
Dirección: Carrera # 9 - 30 Bocagrande, Torre empresarial Prodegi Oficina 1006
Correo: gerencia@RMYSOCIADOS.LEGAL
Ciudad

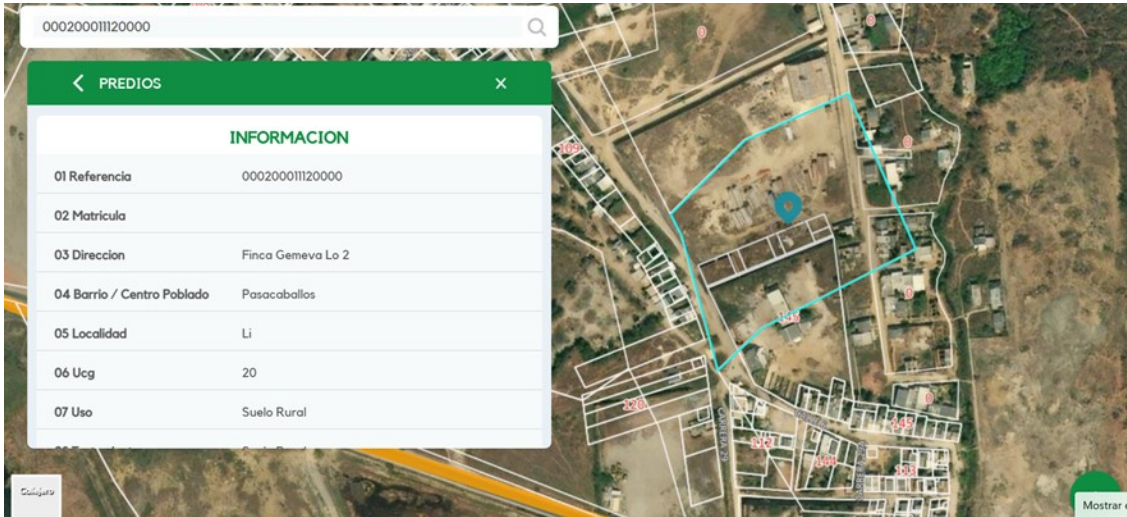
Asunto: RE: Certificado de Riesgos Referencia Catastral No. 00-02-0001-1120-000

Cordial saludo,

En atención a su solicitud con Radicado **EXT-AMC-23-0090283**, este despacho le responde en los siguientes términos.

De conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001 y los instrumentos que lo desarrollan, esta Secretaría se permite informar que el predio identificado con **Referencia Catastral No. 00-02-0001-1120-000** ubicado en el Corregimiento de Pasacaballos clasificado como suelo rural, en la ciudad de Cartagena, plano de RIESGO PDU 5C/7 (fuente Ingeominas 1994) como predio **NO PRESENTA INFORMACION EN CUANTO A RIESGO**.

Ilustración No.1



Fuente: MIDAS, JULIO de 2023

El Distrito ha iniciado el proceso contractual de actualización de los riesgos de la ciudad de conformidad con las disposiciones de la Ley 1523 de 2012: Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=MG8IU5%2FZIP%2FKR4%2FEnAvSv%2BRavfBNnoxvYdX%2BTIH8Q%3D>



Asimismo, el ARTICULO 48 el Plan de Ordenamiento Territorial sobre UTILIZACION DE ÁREAS CON SUSCEPTIBILIDAD DE RIESGOS señala: Ante la ausencia de información disponible, los interesados en aprovechar terrenos que presenten condiciones de ser susceptibles de riesgo podrán realizar los estudios necesarios para precisar las características, magnitud y alcance del fenómeno o proceso natural y el tratamiento o acondicionamiento propuesto para su utilización. Los términos de referencia de los estudios, así como los resultados de los mismos serán aprobados por INGEOMINAS o quien haga sus veces, de acuerdo con sus competencias. En todo caso deberán ser aprobados por la autoridad ambiental.

En consecuencia, se **CERTIFICA** que el predio identificado con **Referencia Catastral No. 000200011120000** ubicado en el Corregimiento de Pasacaballos clasificado como suelo rural, en el distrito de Cartagena de Indias **NO PRESENTA INFORMACION EN CUANTO A RIESGO**, de conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial y en el Plano de Riesgo PDU 5C/7, para lo cual deberá cumplir con lo estipulado en el Artículo 48 del Decreto 0977 de 2001, así mismo deberá cumplir con la norma nacional estipulada en el Decreto 1077 de 2015 y la ley 1523 de 2012.

Atentamente,

FRANKLIN AMADOR HAWKINS
Secretario de Planeación

Proyectó: LADY LAY TORRES ARNEDO-CONTRATISTA SPD

Revisó: ISABEL MARIA POLO BAHOQUE-PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222 GRADO 41





https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=MC8IU5%2FZIP%2FKR4%2FEnAvSe%2BvafBNnoxvYdx%2BTIH8Q%3D



Características

Información adicional

Emisiones

Digitalizados

Documentos

Procedentes

Derivados

Recorrido

En conocimiento de

Secciones

Clasificadores

Responder/derivar

Transferir

Generar copia

Operaciones

Terminar gestión

Información general

Todo

Interna

Externa

Volver

Archivo

Navegación

Asunto

CERTIFICADO DE SUSCEPTIBILIDAD DE RIESGO

Características

Destinatario

AMADOR HAWKINS,FRANKLIN

Código registro

EXT-AMC-23-0090283

Fecha registro

21/07/2023

Expediente

Número origen

Fecha doc.

21/07/2023

Copia

1

Anexos

0

Tipo

Solicitud

Grado reserva

Ordinaria

Prioridad

Rutina

Medio recepción

Página Web

Objetivos

Responder al Peticionario

Ubicación física

Resumen de mesa de entrada

Anotaciones

CERTIFICADO DE SUSCEPTIBILIDAD DE RIESGO DE CONFORMIDAD AL DECRETO 0977 DE 2001 O PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA REFERENCIA CASASTRAL No 00-02-0001-1120-000.

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

